UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 767 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°17/2018 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Asunción, 30 de Agosto de 2018.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación en el marco del llamado a Contratación Directa N°17/2018 "Adquisición de Materiales de Construcción para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA," y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado las propuestas presentadas por las empresas y presentaron su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santisima Trinidad, a los 09 días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°17/2018 "Adquisición de Materiales de Construcción para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución N°485/2018 de fecha 08 de Junio del 2018 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Materiales de Construcción para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

Que, en fecha 16/07/2018 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas de las firmas; arrojando el siguiente resultado económico:

N°	OFERENTE	TOTAL	
1	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	24.330.000	IVA Incluido
2	MAES S.R.L.	22.605.000	IVA Incluido
3	FERRETERÍA PILAR de Victor M. Mendoza	28.235.000	IVA Incluido
4	NATURAL S.A.	26.965.000	IVA Incluido
5	FERRETERÍA INTERNACIONAL	22.656.000	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura de fecha 16/07/2018*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones.
No se ha realizado observación alguna.
Corresponde descalificar automáticamente la oferta de la firma NATURAL S.A. teniendo en cuenta que modifica en la planilla de precios las cantidades solicitadas por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, Ítem N°2 – Ladrillo Laminado. Hace constar 50 siendo que el PBC establece 500 unidades. Siendo el monto total de su oferta Gs.27.685.000 (Guaraníes Veintisiete Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil).

ASPECTO TÉCNICO

Que, la Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, en fecha 16 de Julio de 2018, emite su dictamen que se transcribe: "Dictámen:
Empresa:
1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
2- MAES S.R.L.: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
3- FERRETERÍA PILAR de Victor Manuel Mendoza: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
4- NATURAL S.A.: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, excepto el ítem N°2 – Ladrillo laminado en el cual se refleja un error en la cantidad del ítem, la firma hace constar en su planilla de oferta la cantidad de 50 unidades de ladrillos, debiendo ser 500 unidades la cantidad correcta.
5- FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.- Fdo. C.P. Marina Roa.-

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 26 de Julio de 2018, emite su dictamen que se transcribe:
"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que en el expediente se ha presentado la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL con la cual me encuentro en causal de excusación, remitiéndose los antecedentes al Abg. Rodrigo Arturo Lezcano Rossi, a los efectos de elevar Dictamen.
Fdo. Abog. Enrique Espínola".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 767 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°17/2018 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Que, el Abg. Rodrigo Lezcano, en fecha 26 de Julio de 2018, emite su dictamen que se transcribe:

"...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°485/2018 de fecha 08 de junio de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°343.864.----------

Que obra la Nota U.O.C. N°0309/2018, llamado N°16/2018, de fecha 2 de julio de 2018, dirigido al Abog. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N°21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 16 de julio del 2018 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., MAES S.R.L., FERRETERÍA PILAR, NATURAL S.A., Y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.----------

Que, obra el Dictamen N°32 por la cual se excusa el Asesor Jurídico, Abg. Enrique Espínola G. por las causales invocadas, pasando los antecedentes al Abog. Rodrigo Lezcano.----------

Que, obra el Cuadro Comparativo de Ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------

Que, obra el Memorando N°35 de fecha 16 d julio del 2018, suscripto por la Lic. Marina Roa, por la cual remite dictamen técnico sobre las ofertas presentadas.----------

Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda:----------

Proseguir con los trámites para la adjudicación.

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

<u>ANÁLISIS DE LAS OFERTAS</u>

<u>MENOR OFERTA =</u> MAES S.R.L.

- Oferta Total = Gs.22.605.000 IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total de su oferta.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 02 de Agosto se solicita a las firmas MAES S.R.L., FERRETERÍA INTERNACIONAL Y EMPORIO FERRETERÍA, cuyas ofertas se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen de preferencia, la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional. Ningún oferente presentó el mencionado documento; por tanto no se recarga el 20% de margen de preferencia a sus ofertas.

- La oferta de la firma MAES S.R.L. sobrepasa el 20% por encima del precio referencial en los ítems 1, 2 y 6; así también sobrepasa el 30% por debajo en el ítem 9.-

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 02 de Agosto del 2018 se solicita a la firma la composición del precio ofertado del ítems 1, 2 y 6, teniendo en cuenta que su oferta es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial; así como también la del ítem 9 que se encuentra en un treinta por ciento (30%) por debajo.

La firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación:

Ítem 1 Arena Lavada, Precio Unitario 85.000, Costo Unitario IVA Inc. 70.000, Impuesto 7.000, Costo Total 77.000, Diferencia 8.000.-

Ítem 2 Ladrillo laminado, Precio Unitario 1.550, Costo Unitario IVA Inc.1.350, Impuesto 135, Costo Total 1.485, Diferencia 65.-

Ítem 6 Cemento Blanco, Precio Unitario 6.500, Costo Unitario IVA Inc.5.500, Impuesto 550, Costo Total 6.050, Diferencia 450.-

Ítem 9 Azulejo, Precio Unitario 65.000, Costo Unitario IVA Inc.55.000, Impuesto 5.500, Costo Total 60.500, Diferencia 4.500.-

Fdo. Esther Mendez. Gerente.

El Comité de Evaluación acepta la justificación del precio ofertado de la firma MAES y considera conveniente adjudicar el llamado teniendo en cuenta la escasa variación con respecto al precio máximo por encima del referencial definido por la DNCP. La oferta de la firma inclusive es la más económica y conveniente con respecto a las que se presentaron en el presente llamado. El precio asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

RESOLUCIÓN N° 767 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°17/2018 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma MAES S.R.L., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total de Gs.22.605.000.-(Guaranies Veintidós Millones Seiscientos Cinco Mil) IVA Incluido.-

DOCUMENTOS	MAES S.R.L.	
PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	-
OTROS DOCUMENTOS		
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de servicios similares con entidades públicas o privadas durante los años 2014-2015-2016.-	CUMPLE	-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B, la no presentación de esta no será causal de descalificación.	-	NO CUMPLE
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes) "documentos.gov.py".. MAES S.R.L Limpia Esther Méndez Fernández. C.I.N°3.487.440. Pascual Villalba Rojas C.I.N°1.674.001.	CUMPLE	-

Análisis de Capacidad Financiera.

Información del Balance				
RATIOS	2014	2015	2016	PROMEDIO
Liquidez	1,77	1,50	2,03	1,77
Endeudamiento	0,55	0,66	0,49	0,57
Rentabilidad	0,09	2,2	21,6	7,96

De conformidad a los resúmenes de Capacidad Financiera de la firma MAES S.R.L, se puede concluir que CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a Contratación Directa N°17/2018 – Adquisición de Materiales de Construcción para la F.D. y C.S. – UNA.-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 343.864 – Adquisición de Materiales de Construcción para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. Total PAC.24.330.000.-

La redacción de un dictamen crítico y minucioso contribuyó a que se sobrepase el plazo de 20 días para adjudicar definido por la Ley 2051/03.-

Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma MAES S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total de Gs.22.605.000 y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 767/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°17/2018 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, A LA FIRMA MAES S.R.L. POR EL MONTO TOTAL DE GS.22.605.000 (GUARANÍES VEINTIDÓS MILLÓNES SEISCIENTOS CINCO MIL) IVA INCLUIDO. SALVO MEJOR PARECER, ES NUESTRO DICTAMEN.

Fdo.: Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas".

Que, en fecha 10 de Agosto del 2018, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen UOC que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de adjudicar a la firma MAES S.R.L.-

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la firma **MAES S.R.L.** en el marco del llamado a Contratación Directa N°17/2018 "Adquisición de Materiales de Construcción para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA," por el monto total de Gs.22.605.000, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
Llamado CD N° 17/18 Adquisición de Materiales de Construcción para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA									
1	11111501-001	Arena lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	5	MANUELITA	NACIONAL	85.000	425.000
2	30131602-003	Ladrillo laminado	Unidad	UNIDAD	500	TOBATI	NACIONAL	1.550	775.000
3	11111501-004	Piedra triturada	Metros cúbicos	CAMIONADA	40	MANUELITA	NACIONAL	170.000	6.800.000
4	30111604-001	Cal hidratada	Unidad	UNIDAD	50	CONCRECAL	NACIONAL	27.500	1.375.000
5	30111601-002	Cemento portland	Unidad	UNIDAD	100	YGUAZU	NACIONAL	55.000	5.500.000
6	30111601-001	Cemento blanco	Unidad	UNIDAD	20	MANUELITA	NACIONAL	6.500	130.000
7	30131602-001	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	5.000	TOBATI	NACIONAL	600	3.000.000
8	30131602-002	Ladrillo hueco prensado	Unidad	UNIDAD	1.000	TOBATI	NACIONAL	1.500	1.500.000
9	30161706-001	Azulejo	Metros cuadrados	UNIDAD	20	CECRISA	BRASIL	65.000	1.300.000
10	30131703-001	Baldosa de hormigón	Unidad	UNIDAD	400	MANUELITA	NACIONAL	4.500	1.800.000
Total Adjudicado									22.605.000

Art.2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Angel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano